



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE ENERO DE 2006	Suplemento 6611 B
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 20760

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN, SECRETARIO DE FINANZAS; ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; DR. JORGE ABDO FRANCIS, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES, OFICIAL MAYOR; LIC. JOSÉ ANTONIO AYSÁ BERNAT, TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. PATRICIO MOGUEL PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFRA. ROSITA CARMINA JIMÉNEZ DE LA FUENTE, SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR LOS CC. M.C. JORGE ALBERTO LEZAMA SUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. JOSÉ ÁNGEL RUIZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. DENISSE QUÉ JUÁREZ, DIRECTORA DE CONTRALORÍA; LIC. ARNOLDO TEJERO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; C. ELÍAS ALONSO NARVÁEZ, DIRECTOR DE FINANZAS; C. URÍAS CASTILLO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; A QUIENES EN LO SUCESTIVO SE LES

DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE ESTABLECIÓ LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA TENER A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.
- II. EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2001, EL PODER LEGISLATIVO LOCAL, EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 027 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 6144 EL 25 DE JULIO DEL AÑO 2001, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADECUACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- III. MEDIANTE ACUERDO DEL 26 DE ENERO DEL AÑO 2002, EL EJECUTIVO ESTATAL, CREÓ LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 027, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA DARSE LA TRANSFERENCIA QUE SE DETERMINE CONFORME A LAS LEYES.
- IV. "EL AYUNTAMIENTO" MEDIANTE OFICIO PMB/043/2005, DEL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2005 Y RECIBIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EL 14 DE FEBRERO DE 2005, ACOMPAÑADO DEL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 28 DEL 28 DE ENERO DEL AÑO 2005, SOLICITA AL

"EJECUTIVO ESTATAL", LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, FUNCIÓN QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.

- V. CONFORME A LO DISPUESTO TANTO EN LAS LEYES FEDERALES, COMO LAS PARTICULARES DE TABASCO, MEDIANTE OFICIO No. DSG/070/2005 DEL 2 DE MAYO DE 2005 Y RECIBIDO POR EL AYUNTAMIENTO EL 9 DE MAYO DE 2005, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ENVIÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BALANCÁN EL **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO**, DOCUMENTO QUE REFIERE INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y BIENES CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO.

DECLARACIONES:

1. "EL EJECUTIVO ESTATAL" :

- 1.1. QUE COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS-MEXICANOS, 1 Y 9 PÁRRAFOS I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR.
- 1.2. QUE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XI DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.3. QUE EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 9, 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO, "EL EJECUTIVO ESTATAL",

DETERMINARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE PARTICIPARÁN Y SE COORDINARÁN EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 2, ZONA CENTRO, C.P. 86000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

2. "EL AYUNTAMIENTO":

2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN XXVI, 36, 65, 77, 78, 79, 81, 86, 92 INCISO B; 93 Y 182, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENCUENTRA FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2.2 QUE MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 28 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2005, SE LE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO AL MUNICIPIO DE BALANCÁN.

2.3 QUE DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, HA DECIDIDO CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DERIVADO DE LA SOLICITUD, PARA QUE "EL EJECUTIVO ESTATAL" LE TRANSFERA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO.

2.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO S/N, COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.-AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN AL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TERCERO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999; 1, 9 PÁRRAFOS 1 Y 2, 42, 52, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4 PÁRRAFO SEGUNDO; 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 29 FRACCIONES I, XXVI Y XLII; 65 FRACCIÓN VI, 69 Y 126 INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO; ASÍ COMO, LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TIENE A SU CARGO LA RECTORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE UN MARCO NORMATIVO HOMOGÉNEO PARA REGULAR SU PRESTACIÓN Y DARLE UNIFORMIDAD EN TODO EL ESTADO.

SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A "EL AYUNTAMIENTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE MENCIONAN EN LOS **ANEXOS I, II, III, IV Y V**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO Y CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CON LA AUTORIZACIÓN DE SU CABILDO, ACEPTA LA TRANSFERENCIA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, EN SU JURISDICCIÓN.

DE LOS RECURSOS HUMANOS:

CUARTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A "EL AYUNTAMIENTO" 8 SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I, HACIÉNDOSE RESPONSABLE "EL AYUNTAMIENTO" A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2006, DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDOS CON LOS TRABAJADORES QUE SE LE TRANSFIEREN, CON LA SALVEDAD DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DUODÉCIMA.

QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2005, A LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, QUE SE TRANSFIEREN AL MUNICIPIO DE BALANCÁN CUYOS NOMBRES SE INCLUYEN EN LA RELACIÓN QUE CONSTITUYE EL ANEXO II DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIRSE LO SIGUIENTE:

1. ACATAR LA MECÁNICA OPERATIVA DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2005, TODA VEZ QUE ÉSTE, ES EL ÚNICO MEDIO, POR EL QUE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES PUEDEN SER ELEGIBLES PARA ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES.
2. EN VIRTUD DE QUE EL PERSONAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, HA RECIBIDO DURANTE LOS AÑOS 2001 AL 2004, ESTE BENEFICIO, Y QUE COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DEL ANEXO TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN; LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA

MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES ESTIPULADOS EN DICHO ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, LES DA DERECHO A RECIBIR EL PAGO DE LAS DOTACIONES POR UN AÑO, EN 2005 DEBERÁN PRESENTAR Y APROBAR LOS EXÁMENES PARA UBICARSE COMO PERSONAL ELEGIBLE Y ASÍ ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS.

3. **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ PAGAR LOS EXÁMENES PARA CADA UNO DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES INCLUIDOS EN EL **ANEXO II**, PARA LO CUAL DEBERÁN EFECTUAR LOS TRÁMITES DE SOLICITUD Y PAGO DEL COSTO DE ESTOS EXÁMENES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
4. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMARÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LOS NOMBRES DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES QUE HAYAN RESULTADO ELEGIBLES PARA EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES, PARA QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SOLICITE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AL COMITÉ TÉCNICO DEL FOSEG Y EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO.
5. CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA PARA 2004 Y 2005 DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES, CUYOS NOMBRES SE RELACIONAN EN EL **ANEXO II**, **"EL AYUNTAMIENTO"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRÁMITE DE LOS EXÁMENES, LA CERTIFICACIÓN Y EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES PARA PERÍODOS SUBSECUENTES, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- LA RELACIÓN JURÍDICA DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, PASARÁN A FORMAR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, CONTINUARÁ RIGIÉNDOSE POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE; ASÍ MISMO, LOS DERECHOS Y LAS PRESTACIONES ADQUIRIDAS POR DICHS TRABAJADORES SEGUIRÁN RESPETÁNDOSE SIN MENOSCABO ALGUNO POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1999 QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999.

SÉPTIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, SE COMPROMETE A HACER ENTREGA A **"EL AYUNTAMIENTO"** A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2006, DE LOS EXPÉDIENTES LABORALES DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE SE TRANSFIEREN, RELACIONADOS EN EL **ANEXO I.**

DE LOS RECURSOS MATERIALES:

OCTAVA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A **"EL AYUNTAMIENTO"**, 4 RADIO-PATRULLAS QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO III**; COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2006.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A RECIBIR LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO III**, EN LAS

CONDICIONES GENERALES EN QUE SE ENCUENTRAN, POR LO QUE SE RESPONSABILIZA DE SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO CORRESPONDIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ ESTABLECER SUS PROPIOS DEPÓSITOS VEHICULARES O UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR EXISTENTES, CONCESIONADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

UNDÉCIMA.-"EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ ASESORÍA AL PERSONAL DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO SEMAFÓRICO; ASÍ COMO, EN LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SEÑALAMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES Y EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIALIDAD QUE ESTÉN AL ALCANCE DE SUS POSIBILIDADES, SIEMPRE Y CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE LOS INSUMOS NECESARIOS, EL APOYO DE PERSONAL Y LO SOLICITE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

DUODÉCIMA.- EL PRESUPUESTO ANUALIZADO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR A **"EL AYUNTAMIENTO"**, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 899,625.38 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS, 38/100 M.N.), MISMO QUE EL **"EJECUTIVO ESTATAL"** EJERCERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005. DESPUÉS DE ESTA FECHA SERÁ OBLIGACIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LOS PAGOS Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES AL PERSONAL

TRANSFERIDO. EL PAGO DE AGUINALDO (82 DÍAS) DEBERÁ SER CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2005; EL PRIMER PAGO DE 60 DÍAS SE CUBRIRÁ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005 Y LOS 22 DÍAS RESTANTES SERÁN PAGADEROS DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2006, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

DÉCIMO TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A CUBRIR PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2006, LOS COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIDOS, PARA TALES EFECTOS, "EL EJECUTIVO ESTATAL", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS PREVIAMENTE ACORDADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, CONFORME AL CALENDARIO DETALLADO EN EL **ANEXO IV**; REALIZANDO PARA ELLO, EL AYUNTAMIENTO, LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MONTO ANUAL SE INCREMENTARÁ CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO, ACUMULADO AL MES DE OCTUBRE, DEBIÉNDOSE INCLUIR DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS, RESPECTIVO.

DE LA JURISDICCION:

DÉCIMO CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN: CABECERA MUNICIPAL, VILLAS, POBLADOS Y RANCHERÍAS.

DÉCIMO QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN ESTATAL, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO V.

DÉCIMO SEXTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ EL APOYO QUE LE SEA SOLICITADO PARA COADYUVAR AL INICIO DE LAS OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, PROPORCIONANDO CAPACITACIÓN BÁSICA, NO ACADÉMICA, AL PERSONAL QUE LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMO SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ IMPARTIR Y COBRAR LOS CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL Y/O EXÁMEN DE MANEJO PARA OBTENER LA LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR QUE EXPIDA "EL EJECUTIVO ESTATAL"; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CONDUCIR A MENORES DE EDAD; COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN QUE IMPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL; COBRO POR EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN TRASLADO; COBRO POR MANIOBRAS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR, SI ESTE SERVICIO LO PRESTA "EL AYUNTAMIENTO"; COBRO POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INFRACCIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y LICENCIA; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS DE INFRACCIONES Y COBRO DE CONSTANCIAS DE QUE EL MENOR TIENE PERMISO VIGENTE.

DÉCIMO OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" OBSERVARÁ LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, Y HABRÁ DE EMITIR LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO

POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE ÉSTE SE PRESTE DE MANERA CONTINUA, UNIFORME, PERMANENTE Y REGULAR EN SU JURISDICCIÓN.

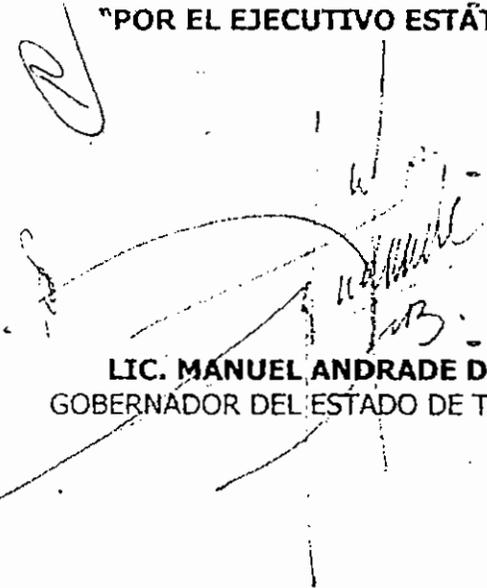
DÉCIMO NOVENA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" PROMOVERÁ LAS REFORMAS Y/O MODIFICACIONES A AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO Y "EL **AYUNTAMIENTO**", ADECUARÁ SUS NORMAS A FIN DE RECIBIR DICHO SERVICIO Y ASÍ GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SUS ACTOS DE AUTORIDAD COMO CONSECUENCIA DE ESTA TRANSFERENCIA.

VIGÉSIMA.- EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PODRÁN DERIVARSE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN U OTROS RELACIONADOS EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.

VIGÉSIMO PRIMERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO, SINO POR EL CONTRARIO, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

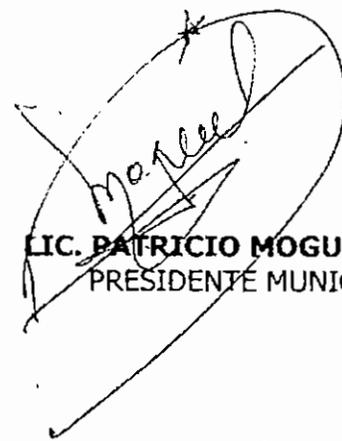
EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU FIRMA, POR LO QUE ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO; A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.

"POR EL EJECUTIVO ESTÁTAL"



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

"POR EL AYUNTAMIENTO"



LIC. PATRICIO MOGUEL PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

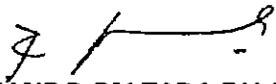


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO



PROFRA. ROSITA CARMINA JIMÉNEZ
DE LA FUENTE
SÍNDICO DE HACIENDA

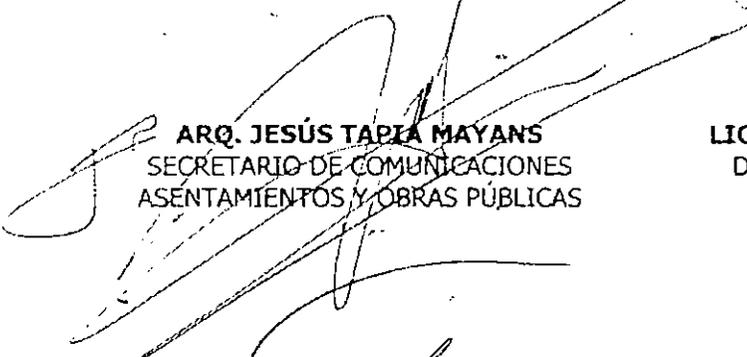
HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, AL MUNICIPIO DE BALANCÁN.



LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO DE FINANZAS



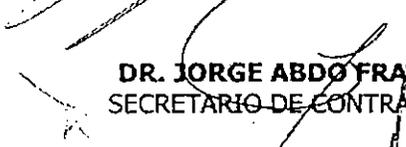
M.C. JORGE ALBERTO LEZAMA SUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS



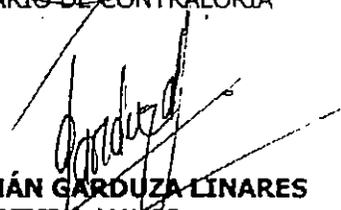
LIC. JOSÉ ÁNGEL RUIZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



DR. JORGE ABDO FRANCIS
SECRETARIO DE CONTRALORÍA



LIC. DENISSE QUÉ JUÁREZ
CONTRALOR MUNICIPAL



LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR



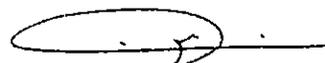
LIC. ARNOLDO TEJERO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT
TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A
LOS MUNICIPIOS



C. ELÍAS ALONSO NARVÁEZ
DIRECTOR DE FINANZAS



LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL DE COPLADET



C. URÍAS CASTILLO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE TRÁNSITO

en

RH-01

HOJA 1 DE 1

ANEXO I

RECURSOS HUMANOS

PLANTILLA DE PERSONAL
CONFIANZA (CORPORATIVOS)



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Balancán y Sub-delegación Villa El Triunfo).
 Domicilio: Av. de la Paz S/N, esq. 27 de Febrero, Col. Centro. Localidad: Balancán.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 2005

No.	Clave Presupuestal			Nombre	R.F.C.	Categoría	Fecha de Ingreso	Sueldo (\$)
	Clave Depcia.	Unidad	Proy. Prog. Loc.					
1	340	H2	CJ ACJ 4001	CARAVEO JIMÉNEZ ANTONIO	CAJA-720204	AGENTE	16/01/1992	3,827.33
2	340	H2	CJ ACJ 4001	DE LA CRUZ BAEZA SAGINO	CUBS-521027	AGENTE 3RA.	16/04/1989	3,853.71
3	340	H2	CJ ACJ 4001	DE LA CRUZ FÉLIX ADRIÁN	CUFA-730401	AGENTE	16/03/1994	3,827.33
4	340	H2	CJ ACJ 4001	GARCÍA JUÁREZ PEDRO	GAJP-540520	AGENTE 2DA.	01/11/1987	3,881.63
5	340	H2	CJ ACJ 4001	GARCÍA MORALES GREGORIO	GAMG-600212	AGENTE 3RA.	16/01/1990	3,853.71
6	340	H2	CJ ACJ 4001	MONTUY MORENO ELVIRA	MOME-700125	AGENTE	10/06/1989	3,827.33
7	340	H2	CJ ACJ 4001	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ÁNGEL	ROSA-600611	AGENTE 2DA.	16/03/1983	3,881.63
8	340	H2	CJ ACJ 4001	TRUJEQUE GURUBEL SILVIA MARINA	TUGS-670924	AGENTE	16/06/1989	3,827.33

[Handwritten signatures and initials]

RH-01 B1s

HOJA 1 DE 1

ANEXO II

RECURSOS HUMANOS

RELACION DE PERSONAL (CONFIANZA)
"DOTACIONES COMPLEMENTARIAS"



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Carreteras (Delegación Municipal de Balancán y Sub-delegación Villa El Triunfo).
 Domicilio: Av. de la Paz S/N, esq. 27 de Febrero, Col. Centro. Localidad: Balancán.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 2005

No.	Clave Presupuestal			Nombre	R.F.C.	Categoría	Pago mensual de \$900.00		
	Clave	Unidad	Prog				70% Estatal	30% Federal	
1	340	H2	CJ	ACJ	4001	DE LA CRUZ FÉLIX ADRIÁN	CUFA-730401	AGENTE	\$10,800.00
2	340	H2	CJ	ACJ	4001	MONTUY MORENO ELVIRA	MOME-700125	AGENTE	\$10,800.00
TOTAL ANUAL								\$21,600.00	

(Handwritten signatures and initials)

RM-03

HOJA 1 DE 1

ANEXO III

RECURSOS MATERIALES

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Balancán y Sub-delegación Villa El Triunfo).
 Domicilio: Av. de la Paz S/N, esq. 27 de Febrero, Col. Centro. Localidad: Balancán.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 2005

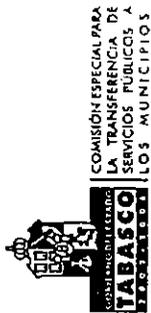
No.	Clave de Inventario	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	No. de Serie	No. de Motor	Placa o Matrícula	Póliza de Seguro	Área de Adscripción	Ubicación
1	H2-CJ-244	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1996	85BAYB13-501714	GA10-702151S	T0063	80041-0000426720-0	DELEGACIÓN MPAL. DE BALANCÁN	BALANCÁN
2	H2-CJ-214	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1995	5BAMB13-04178	E-16-743754	T0064	80041-0000426720-0	DELEGACIÓN MPAL. DE BALANCÁN	BALANCÁN
3	H2-CJ-245	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1996	65DAYB13-504020	GA16-718171S	T0135	80041-0000426720-0	DELEGACIÓN MPAL. DE BALANCÁN	BALANCÁN
4	H2-CJ-404	AUTOMOVIL	SENTRA XE	NISSAN	2004	3N1CB515X40244041	QJ106688165R	T0016	80041-0000426720-0	DELEGACIÓN MPAL. DE BALANCÁN	BALANCÁN

[Handwritten signatures and initials]

RF-01 Bis
HOJA 1 DE 1

ANEXO IV

**RECURSOS FINANCIEROS
CALENDARIO DE MINISTRACION**



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Balancán y Sub-delegación Villa El Triunfo)
 Domicilio: Av. de la Paz S/N, esq. 27 de Febrero, Col. Centro. Localidad: Balancán.

Villahermosa, Tab., a 28 de Noviembre de 2005

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
51101	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	639,369.97	46,625.30	41,530.45	41,530.45	41,530.45	42,730.45	61,300.45	46,435.09	41,530.45	41,530.45	41,530.45	41,530.45	151,405.55
52401	COMBUSTIBLES	108,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
53402	MANTEN. Y REPARACION DE EQ. DE TRANSPORTE	42,600.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00
52301	VESTUARIO Y ROPIERIA	99,507.34	0.00	0.00	0.00	0.00	99,507.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53703	SEGURO VEHICULAR	5,121.78	0.00	0.00	5,121.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51405	SEGURO DE VIDA BUROCRATAS	3,794.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,794.28	0.00	0.00	0.00	0.00
53704	REFRENDO VEHICULAR	1,232.00	0.00	0.00	1,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	889,625.38	59,175.30	54,080.45	60,434.23	54,080.45	154,787.79	73,930.45	59,985.09	57,674.74	54,080.45	54,080.45	54,080.45	184,035.53

Nota: El pago de sueldos al personal de confianza y los gastos para la operación del servicio, los ejercerá el Gobierno del Estado hasta el 31 de Diciembre del año 2005. El Ayuntamiento los ejercerá a partir del 1 de Enero del año 2006.

ANEXO V

HOJA 1 DE 1

JURISDICCION



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Balancán y Sub-delegación Villa El Triunfo).

Domicilio: Av. de la Paz S/N, esq. 27 de Febrero, Col. Centro. Localidad: Balancán.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 2005

Reconocido realizado en el Municipio de Balancán los días 9, 10 y 14 de Junio de 2005, para delimitar los tramos carreteros y vializados que pasarán a ser áreas de vigilancia de Tránsito Municipal:

1.-Ciudad de Balancán

Salida hacia la carretera Balancán-Tulipán.

Av. Luis Donald Colosio Murrieta, Col. San Marcos hasta donde termina la banqueta y guarnición, poste de C.F.E. P.C.R. 10-600.

Salida de la Ciudad de Balancán hacia la T. entronque (carretera Chabé-Triunfo), hasta donde termina la guarnición, a la altura del Tecnológico Superior de los Ríos de Balancán Tabasco.

2.- Villa El Triunfo

Salida de la Villa el Triunfo hacia la carretera a Balancán, hasta la Ciudad Deportiva.

Salida de Villa el Triunfo hacia la carretera a Ej. el piche, hasta la alcantarilla de drenaje pluvial a 50 m. aprox. de la última casa del lado derecho.

Salida rumbo a Campeche (libramiento), hasta la calle Gregorio Méndez, poste de C.F.E. 90-450.

3.- Villa Quetzalcoatl

Salida de la Villa Quetzalcoatl el tramo Arroyo el Triunfo - Chancavai hasta la extensión del C.B.T.A. # 82.

Salida de la Villa Quetzalcoatl al Naranjito (entronque a la carretera a Balancán), hasta la calle 1.

Todos los tramos o ramales de los Ejidos que convergen a la carretera Plan Balancán-Tenoclique, son de competencia Municipal.

4.- Pob. San Pedro

Tramo San Pedro Naranjito, hasta la vía del tren después del campamento militar.

Tramo San Pedro Provincia hasta el panteón de la comunidad.

5.- Pob. El Arenal

Todo el Poblado El Arenal, hasta el entronque con la carretera Tulipán-Balancán.

6.- Pob. Multé

Todo el Poblado, hasta el poste de la C.F.E. 070 por corral ganadero.

Tramo Pob. Multé entronque a carretera a Neizahualcoyotl.

7.- Pob. Neizahualcoyotl

Todo el Poblado hasta el poste de C.F.E. 0 77. Cruce de línea eléctrica cerca de la Ciudad Deportiva, entronque carretera Balancán-Tulipán.

8.- Pob. la Pita

Todo el Poblado hasta el poste de C.F.E. 0 50, que está hacia la salida, entronque carretera Balancán el Triunfo.

9.- Pob. Hulería

Todo el Poblado hasta el poste de C.F.E. 220 a 50 m. aprox. de la Escuela EMSAD # 8 de Bachilleres rumbo al entronque carretera Balancán el Triunfo.

Handwritten signature and official stamp at the bottom of the document.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.